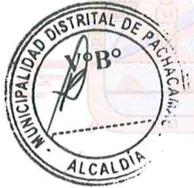




Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416 -2013-MDP/A

Pachacamac, 15 JUL. 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, del 22 de agosto del 2007, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 17799-2007:EDI. Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2da Edición”, (en adelante NTP) en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, la NTP establece recomendaciones para realizar la gestión de la seguridad de información que pueden utilizarse por los responsables de iniciar, implantar o mantener la seguridad de una organización. La Norma proporciona una base común para desarrollar normas de seguridad dentro de las organizaciones y ser una practica eficaz de la gestión de la seguridad.

Que, la citada Norma Técnica Peruana prevé que debería establecerse una estructura de gestión para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la información dentro de la organización, razón por lo cual es necesario constituir el Comité de Seguridad de Información que tendrá como función gestionar la seguridad de la información de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad de Información encargado de gestionar la seguridad de la información en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que estar integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente de la Oficina de Informática y Estadística, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- El Jefe de la Unidad de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
- El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Miembro



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Artículo 2.- FACULTAR al Comité De Seguridad de Información a que se refiere el artículo precedente para que cumplan con las siguientes funciones:

- Evaluar y proponer a la Municipalidad Distrital de Pachacamac para su aprobación, la política, directivas y responsabilidades generales en materia de seguridad de la información.
- Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
- Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad de información.
- Definir, evaluar y aprobar las principales iniciativas y acciones para incrementar la seguridad de la información.
- Proponer, consolidar, acordar y aprobar metodologías y procesos específicos relacionados a la seguridad de la información.
- Garantizar que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- Evaluar, coordinar y monitorear la implementación de controles específicos de seguridad de la información para los sistemas o servicios actuales y nuevos.
- Promover y disponer la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Coordinar y apoyar el proceso de administración continua de la performance de los sistemas de información de Municipalidad Distrital de Pachacamac frente a interrupciones imprevistas.
- Revisar, evaluar y aprobar el Plan de Contingencias ante eventuales caídas del sistema, así como sus procedimientos de recuperación de información.

Artículo 3.- DISPONER que todas las dependencias de la entidad, proporcionen el apoyo e información que requiere el Comité de Seguridad de Información, con carácter obligatorio.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipachacamac.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE